



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS N° 61-2022

RESOLUCIÓN N° 049-SC-GADCG-2022

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda con SIETE (7) VOTOS a favor consignados por los Señores Concejales: Cap. (s.p.) Alfonso Camacho Bazantes; Tnlgo. Pedro Coles Patín; Ab. William Chela Agualongo; Ab. Blanca Beatriz Guano Punina; Lic. Gladys Llumiguano Yumiceba; Dr. Geovanny Pazmiño Ortíz, Lic. Magdalena Pilco Rea, Alcalde (e); **RESUELVE: Aprobar de conformidad al literal "d" del Art. 57 en relación al Inciso Quinto del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con el art. 5 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales y la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, al haberse cumplido con el procedimiento establecido en los arts. 6, 7, 8, 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, de dicha ordenanza, este Concejo Municipal, conoce y aprueba el informe emitido por la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de esta institución; por lo tanto, se procede a emitir la resolución declarando al bien inmueble ubicado entre la av. Elisa Mariño de Carvajal y Dr. Alfonso Durango, sector la plaza del carnaval, parroquia Ángel Polivio Chávez, cantón Guaranda, provincia bolívar, como Bien Mostrenco, georreferenciado de la siguiente manera: X 722295.228; Y 9823129.192; con una superficie de: 1363.20 m², Polígono de Intervención Territorial: Consolidación; con los siguientes linderos: Norte, calle Av. Elisa Mariño de Carvajal, con 12.30 metros Sur, unidad educativa Guaranda con 34.12 metros; Este, calle Av. Dr. Alfonso Durango con 57.20 metros; y Oeste, Sra. Olga María Camino Gavilán y otros, con 56.93 metros, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, autorizando a la máxima autoridad proceda con el trámite administrativo hasta la obtención del título de propiedad, del predio en referencia**

Cordialmente,

Ab. Galuth Gavilán P.

SECRETARIA DE CONCEJO (E)

